



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 16 de marzo de 2010

número 22

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 228.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, dos terrenos que forman parte del dominio privado del Estado; el primero con una superficie de 11-11-12.85 hectáreas y el segundo con una superficie de 27-38-54.51 hectáreas, respectivamente, ubicados dentro del Ejido Villa de Fuente, sobre la carretera federal número dos, en el Municipio de Nava, Coahuila. 2
- DECRETO No. 229.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, la desincorporación de dos terrenos identificados; el primero como la Manzana N° 17, con una superficie de 19,708.63 m2 y el segundo como la Manzana N° 21 con una superficie de 21,991.652 m2, ubicados en el Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" en Saltillo, Coahuila, con el fin de celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila. 3
- DECRETO No. 230.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, ubicados en un área mayor de 16,709.00 m2, de la colonia "Luis Donald Colosio" de esta ciudad, con el fin de enajenarlos a títulos gratuitos a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. 4
- DECRETO No. 231.- Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m2, ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m2, ubicado en las Torrecillas de esta ciudad; con el fin de permutarlos a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller. 9
- DECRETO No. 232.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 200.00 m2, ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor del C. Hugo Vicente Gómez Martínez. 11
- DECRETO No. 233.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble, una superficie de 284.60 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Leandro Roviroso Wade" de esa ciudad, a favor de la C. María del Rocío Macías García. 12

DECRETO No. 234.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 2,095.18 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Florida Blanca" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por un término de 50 años, a favor de la persona moral denominada "Redes del Pescador A.C.".	13
DECRETO No. 235.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 740.30 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Florida Blanca" de esa ciudad; con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Redes del Pescador A.C.".	14
DECRETO No. 236.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, para enajenar a título gratuito, 87 lotes de terreno con una superficie total de 12,740.48 m2, ubicados en la colonia "Solidaridad" de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores.	15
DECRETO mediante el cual se modifica la fracción IV del artículo 2 y se adicionan las fracciones XXIII a XXXI al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.	17
AVISO de Deslinde de Predio presunta propiedad Nacional denominado La Esperanza, ubicado en el Municipio de Múzquiz, Coahuila.	18
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	19
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	25

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 228.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, dos terrenos que forman parte del dominio privado del Estado; el primero con una superficie de 11-11-12.85 hectáreas y el segundo con una superficie de 27-38-54.51 hectáreas, respectivamente, ubicados dentro del Ejido Villa de Fuente, sobre la carretera federal número dos, en el Municipio de Nava, Coahuila, los cuales se describen a continuación:

**SUPERFICIE DE 11-11-12.85 HECTÁREAS**

Al Noreste: mide 107.59 metros y colinda con Carretera Federal número 2.  
 Al Sureste: mide 826.85 metros y colinda con Parcela número 206.  
 Al Sur: mide 225.99 metros y colinda con Parcela número 206.  
 Al Oeste: mide 107.69 metros y colinda con Parcela número 204.  
 Al Noroeste: mide 1,033.55 metros y colinda en línea quebrada con Parcela número 204.

**SUPERFICIE DE 27-38-54.51 HECTÁREAS**

Al Noreste: mide 107.59 metros y colinda con Carretera Federal número 2.  
 Al Sureste: mide 466.79 metros y 884.25 metros y colinda en línea quebrada con Parcela número 208.  
 Al Sur: mide 468.53 metros y colinda con camino vecinal.  
 Al Oeste: mide 330.27 metros y colinda con Parcela número 204.  
 Al Noroeste: mide 507.50 metros y 1,052.84 metros y colinda en línea quebrada con Parcela número 205.

La titularidad de ambos inmuebles se acredita a través de las Escrituras Públicas N° 324 y 325, de fecha 14 de septiembre de 2009, otorgadas ante la fe del Lic. Ramón Pope Rodríguez Titular de la Notaría Pública N°2, con ejercicio en el Distrito Notarial de Río Grande, e inscritas el 23 de octubre de 2009 en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, bajo las Partidas 79 y 80 respectivamente, Libro I, Sección IX SC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La enajenación, que a título gratuito, se autoriza en este Decreto se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, representada por el Titular de Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con la finalidad de que la Secretaría de la Defensa Nacional construya sus instalaciones militares en la Región Norte del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por si mismo o por medio del Representante Legal que designe, otorgue a favor del Gobierno Federal el Título de Propiedad relativo a la donación del inmueble que con el presente decreto se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el Gobierno Federal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Si dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que entre en vigor este Decreto, el donatario, no iniciare la construcción del edificio a que se hace referencia en el Artículo Primero, el inmueble se revertirá, de pleno Derecho, al patrimonio del Gobierno del Estado, requiriéndose de nueva autorización legislativa.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 229.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, la desincorporación de dos terrenos identificados; el primero como la Manzana N° 17, con una superficie de 19,708.63 m2 y el segundo como la Manzana N° 21 con una superficie de 21,991.652 m2, ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en Saltillo, Coahuila. La propiedad de la Manzana N°17 se acredita en mayor extensión, mediante la Escritura Pública N° 35, de fecha 30 de septiembre de 1998 e inscrita en la Oficina de Saltillo del Registro Público del Estado, bajo la Partida 5, Libro 1, Sección IX SC, del 18 de febrero de 1999. La titularidad de la Manzana N° 21 consta, en mayor extensión, en la Escritura Pública N° 127, del 16 de mayo del 2005, e inscrita en la Oficina de Saltillo de Registro Público del Estado, bajo la Partida 171901, Libro 1720, Sección I SC, del 07 de julio del 2006, con el fin de celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, con objeto de la ampliación del Gran Bosque Urbano. En caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante Legal acreditado, deberá formalizar el contrato que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 230.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, ubicados en un área mayor de 16,709.00 m2, de la colonia "Luis

Donaldo Colosio” de esta ciudad, con el fin de enajenarlos a títulos gratuitos a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, los cuales se identifican de la siguiente manera:

**Manzana 1 Lote 2, con una superficie de 04.31 m2.**  
Al Sur: mide 01.10 metros y colinda con lote 3.  
Al Este: mide 07.89 metros y colinda con fracción del lote 2.  
Al Oeste: mide 07.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 3, con una superficie de 13.34 m2.**  
Al Norte: mide 01.10 metros y colinda con lote 2.  
Al Sur: mide 02.23 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 3.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 4, con una superficie de 22.37 m2.**  
Al Norte: mide 02.23 metros y colinda con lote 3.  
Al Sur: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 4.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 5, con una superficie de 31.40 m2.**  
Al Norte: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.  
Al Sur: mide 04.49 metros y colinda con lote 6.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 5.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 6, con una superficie de 40.43 m2.**  
Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 5.  
Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 7, con una superficie de 49.46 m2.**  
Al Norte: mide 05.62 metros y colinda con lote 6.  
Al Sur: mide 06.75 metros y colinda con lote 8.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 7.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 8, con una superficie de 58.48 m2.**  
Al Norte: mide 06.75 metros y colinda con lote 7.  
Al Sur: mide 07.88 metros y colinda con lote 9.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 8.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 9, con una superficie de 67.51m2.**  
Al Norte: mide 07.88 metros y colinda con lote 8.  
Al Sur: mide 09.00 metros y colinda con lote 10.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 9.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 10, con una superficie de 76.54 m2.**  
Al Norte: mide 09.00 metros y colinda con lote 9.  
Al Sur: mide 10.13 metros y colinda con lote 11.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 10.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 11, con una superficie de 85.57 m2.**  
Al Norte: mide 10.13 metros y colinda con lote 10.  
Al Sur: mide 11.26 metros y colinda con lote 12.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 11.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 1 Lote 12, con una superficie de 127.29 m2.**

Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 11.  
Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.  
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 1, con una superficie de 124.53 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con calle Bellavista.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 2A.  
Al Este: mide 10.27 metros y colinda con fracción del lote 1.  
Al Oeste: mide 10.23 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 2A, con una superficie de 46.98 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 1.  
Al Sur: mide en tres líneas, 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2B.  
Al Este: mide 05.50 metros y colinda con fracción del lote 2A.  
Al Oeste: mide 03.75 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 2B, con una superficie de 62.36 m2.**

Al Norte: mide en tres líneas 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2ª.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.  
Al Este: mide 03.50 metros y colinda con fracción del lote 2B.  
Al Oeste: mide 05.25 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 3, con una superficie de 108.05 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 2B.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 08.95 metros y colinda con fracción del lote 3.  
Al Oeste: mide 08.84 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 4, con una superficie de 109.25 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 5.  
Al Este: mide 09.02 metros y colinda con fracción del lote 4.  
Al Oeste: mide 08.96 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 5, con una superficie de 110.76 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.  
Al Sur: mide 12.18 metros y colinda con lote 6.  
Al Este: mide 09.05 metros y colinda con fracción del lote 5.  
Al Oeste: mide 09.17 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 6, con una superficie de 109.67 m2.**

Al Norte: mide 12.18 metros y colinda con lote 5.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.  
Al Este: mide 09.03 metros y colinda con fracción del lote 6.  
Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 7, con una superficie de 107.74 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 6.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.  
Al Este: mide 08.88 metros y colinda con fracción del lote 7.  
Al Oeste: mide 08.85 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 8, con una superficie de 115.15 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 9.  
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 8.  
Al Oeste: mide 09.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 9, con una superficie de 108.46 m2.**

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.

Al Sur: mide 11.95 metros y colinda con lote 10.  
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 9.  
Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 10, con una superficie de 108.95 m2.**  
Al Norte: mide 11.95 metros y colinda con lote 9.  
Al Sur: mide 12.16 metros y colinda con lote 11A.  
Al Este: mide 09.04 metros y colinda con fracción del lote 10.  
Al Oeste: mide 09.05 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 11, con una superficie de 84.28 m2.**  
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 11A.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con Calle Fundición.  
Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11.  
Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 2 Lote 11A, con una superficie de 84.27 m2.**  
Al Norte: mide 12.16 metros y colinda con lote 10.  
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 11.  
Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11A.  
Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 1, con una superficie de 193.72 m2.**  
Al Norte: mide 11.10 metros y colinda con Calle Fundición.  
Al Sur: mide 11.70 metros y colinda con lote 2.  
Al Este: mide 17.00 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.  
Al Oeste: mide 17.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 2, con una superficie de 92.32 m2.**  
Al Norte: mide 11.70 metros y colinda con lote 1.  
Al Sur: mide en dos líneas 11.15 metros y colinda con lote 2, y 00.75 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.  
Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 3, con una superficie de 86.82 m2.**  
Al Norte: mide 11.15 metros y colinda con lote 2.  
Al Sur: mide 11.07 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 4, con una superficie de 86.06 m2.**  
Al Norte: mide 11.07 metros y colinda con lote 3.  
Al Sur: mide 11.00 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.  
Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 11, con una superficie de 105.41 m2.**  
Al Norte: mide 12.73 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.  
Al Sur: mide 12.68 metros y colinda con lote 12.  
Al Este: mide 07.08 metros y colinda con fracción del lote 11.  
Al Oeste: mide 09.60 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 3 Lote 12, con una superficie de 124.17 m2.**  
Al Norte: mide 12.68 metros y colinda con lote 11.  
Al Sur: mide 12.55 metros y colinda con Privada La Paz.  
Al Este: mide 09.87 metros y colinda con fracción del lote 12.  
Al Oeste: mide 10.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

**Manzana 4 Lote 2, con una superficie de 38.02 m2.**  
Al Norte: mide 02.74 metros y colinda con Privada La Paz.  
Al Sur: mide 03.56 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 12.11 metros y colinda con fracción del lote 2.  
Al Oeste: mide 12.27 metros y colinda con lote 3.

- Manzana 4 Lote 3, con una superficie de 104.45 m2.**  
Al Norte: mide 08.85 metros y colinda con Privada La Paz.  
Al Sur: mide 08.35 metros y colinda con lote 4.  
Al Este: mide 12.27 metros y colinda con lote 2.  
Al Oeste: mide 12.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 4, con una superficie de 94.73 m2.**  
Al Norte: mide en dos líneas colinda 08.35 metros, con lote 3 y 03.56 metros y colinda con lote 2.  
Al Sur: mide 12.13 metros y colinda con lote 5.  
Al Este: mide 07.89 metros y colinda con fracción del lote 4.  
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 5, con una superficie de 98.48 m2.**  
Al Norte: mide 12.13 metros y colinda con lote 4.  
Al Sur: mide 12.46 metros y colinda con lote 6.  
Al Este: mide 07.74 metros y colinda con fracción del lote 5.  
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 6, con una superficie de 99.70 m2.**  
Al Norte: mide 12.46 metros y colinda con lote 5.  
Al Sur: mide 12.84 metros y colinda con lote 7.  
Al Este: mide 07.67 metros y colinda con fracción del lote 6.  
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 7, con una superficie de 93.26 m2.**  
Al Norte: mide 12.84 metros y colinda con lote 6.  
Al Sur: mide 13.13 metros y colinda con lote 8.  
Al Este: mide 07.24 metros y colinda con fracción del lote 7.  
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 8, con una superficie de 94.83 m2.**  
Al Norte: mide 13.13 metros y colinda con lote 7.  
Al Sur: mide 13.42 metros y colinda con lote 10.  
Al Este: mide 07.26 metros y colinda con fracción del lote 8.  
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 9, con una superficie de 08.86 m2.**  
Al Sur: mide 01.63 metros y colinda con Calle Los Altos.  
Al Este: mide 11.32 metros y colinda con fracción de lote 9.  
Al Oeste: mide en dos líneas, 09.87 metros y colinda con lote 11 y 02.00 metros colinda con lote 10.
- Manzana 4 Lote 10, con una superficie de 122.92 m2.**  
Al Norte: mide 13.42 metros y colinda con lote 8.  
Al Sur: mide 13.45 metros y colinda con lote 11.  
Al Este: mide en dos líneas 07.49 metros y colinda con fracción de lote 10 y 02.00 metros colinda con lote 9.  
Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.
- Manzana 4 Lote 11, con una superficie de 116.64 m2.**  
Al Norte: mide 13.45 metros y colinda con lote 10.  
Al Sur: mide 12.40 metros y colinda con Calle Los Altos.  
Al Este: mide 09.87 metros y colinda con lote 9.  
Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Dichas superficies se encuentran inscritas en las Oficinas del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 9998, Foja 15, Libro 33.-B, Sección I, de Fecha 4 de marzo de 1988, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.



Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 231.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m2, ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m2, ubicado en las Torrecillas de esta ciudad; con el fin de permutarlos a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller.

El primer inmueble propiedad municipal, identificado como Lote número diez (10) resultante de la fusión del lote 1, con una superficie de 3,300.008 m2, ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones de esta ciudad y subdivisión de los predios ubicados en el camino a los pastores, se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	13.764	S 34°09'23"E	2	2401.726	648.078
2	3	25.008	S 25°21'36"E	3	2412.437	625.48
3	4	7.173	S 20°38'45"E	4	2414.966	618.768
4	5	143.534	S 71°07'51"E	5	2550.786	572.348
5	6	9.232	N 40°46'59"W	6	2544.756	579.338
6	7	8.041	N 24°52'45"W	7	2541.373	586.633

7	8	7.43	N 26°36'30"W	8	2538.046	593.276
8	1	158.528	N 65°19'13"W	1	2393.998	659.468

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 156 (ciento cincuenta y seis) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 223795, Libro 2238, Sección I, de Fecha 18 de junio de 2009.

El segundo inmueble propiedad municipal, ubicado al norte y oriente del camino a "Los González" y "Los Silleres" y al poniente del camino al "Saucillo de Abajo", en el lugar conocido como "Torrecillas" de este Municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 3,892.97 m2, se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	23.110	S 08°20'57"E	2	963.918	1188.240
2	3	10.310	S 05°52'49"E	3	964.974	1177.985
3	4	117.660	S 40°54'48"E	4	1042.031	1089.069
4	5	35.630	N 72°47'13"E	5	1076.066	1099.613
5	6	12.690	N 28°35'07"W	6	1069.994	1110.750
6	1	148.477	N 47°28'44"W	1	960.562	1211.105

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 60 (sesenta), otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 229505, Libro 2296, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 2009.

El inmueble afectado propiedad del C. Jesús Fernando Dávila Siller, cuenta con una superficie total de 29,379.87 m2, de la cual la superficie de 6,641.00 m2, fue afectada por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donaldo Colosio, ubicado en la Exhacienda La Palmilla, Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual quedó inscrito bajo la Partida 1470, Folio 234, Libro 5, Sección I, de Fecha 11 de marzo de 1977.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es compensar la afectación de su propiedad al C. Jesús Fernando Dávila Siller, por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y los predios serán reintegrados al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS CONTRERAS PACHECO  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 232.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 200.00 m2, ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor del C. Hugo Vicente Gómez Martínez, lo anterior en virtud de que el decreto número 316, del Periódico Oficial No. 2, de fecha 7 de enero del 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Avenida Artículo 123.  
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con lote de la misma manzana.  
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con lote N° 2.  
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con calle 21 de Mayo.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Torreón, bajo la Partida 4217, Folio 13, Libro 17, Sección I, de Fecha 16 de mayo de 1986, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del C. Hugo Vicente Gómez Martínez.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADO SECRETARIO****JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS  
(RÚBRICA)****JESÚS CONTRERAS PACHECO  
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)****EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 233.-****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble, una superficie de 284.60 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Leandro Roviroza Wade" de esa ciudad, a favor de la C. María del Rocío Macías García, lo anterior en virtud de que el decreto número 472 del Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 1996, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Avenida Artículo 123.  
 Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con lote de la misma manzana.  
 Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con lote N° 2.  
 Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con calle 21 de Mayo.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Torreón, bajo la Partida 4217, Folio 13, Libro 17, Sección I, de Fecha 16 de mayo de 1986, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de la C. María del Rocío Macías García.**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.**TRANSITORIOS****ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 234.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 2,095.18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Florida Blanca” de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por un término de 50 años, a favor de la persona moral denominada “REDES DEL PESCADOR A.C.”.

Área de terreno propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca, con una superficie de 2,095.18 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide en línea quebrada 14.62 metros, 18.17 metros y 11.99 metros y colinda con fracción 1.

Al Surponiente: mide 45.65 metros y colinda con calle Atlántida.

Al Norponiente: mide 47.73 metros y colinda con vialidad.

Al Oriente: mide 68.42 metros y colinda con Avenida José Vasconcelos.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón, bajo la Partida 709, Foja 34, Libro 21-C, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 1988.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, celebre un contrato de comodato con la persona moral denominada “REDES DEL PESCADOR A.C.”, con objeto de la construcción de una plaza pública con áreas verdes, bancas, juegos infantiles y cajones de estacionamiento. En caso, que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar el contrato que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 235.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 740.30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento “Florida Blanca” de esa ciudad; con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la persona moral denominada “REDES DEL PESCADOR A.C.”.

Fracción de terreno con una superficie de 740.30 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 21.60 metros y colinda con calle Santa Rosa.

Al Surorienté: mide en línea quebrada en 14.62 metros, 17.17 metros y 11.99 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 38.17 metros y colinda con vialidad.

Al Oriente: mide 20.62 metros y colinda con Avenida José Vasconcelos.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila, bajo la Partida 709, Foja 34, Libro 21-C, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 1988.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 236.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, para enajenar a título gratuito, 87 lotes de terreno con una superficie total de 12,740.48 m<sup>2</sup>, ubicados en la colonia "Solidaridad" de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, el cual se desincorporó mediante Decreto número 106, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de octubre de 2009, los cuales se describen a continuación:

Superficie de 5,000 metros cuadrados:

Al Norte: mide 32.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Estadio.

Al Sur: mide 45.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Anáhuac.

Al Oriente: mide 125.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Silvia Ríos.

Al Poniente: mide 155.00 metros y colinda con propiedad de Sabio Silva Armendáriz.

Superficie de 5,000 metros cuadrados:

Al Norte: mide 33.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Estadio.

Al Sur: mide 32.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Anáhuac.

Al Oriente: mide 155.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Silva Armendáriz.

Al Poniente: mide 179.00 metros.

Superficie de 10,000 metros cuadrados:

Al Norte: mide 160.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Estadio.

Al Oriente: mide en dos líneas que miden 64.00 metros y 111.89 metros y colinda con Fraccionamiento Anáhuac.

Al Poniente: mide 125.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Silva Armendáriz.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos en una mayor extensión, mediante Escritura Pública Número 479, bajo la fe del Notario Público Número 8, Lic. Silvia Acuña Escobedo, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y están inscritos en la Oficina del Registro Público de dicha ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, bajo la Partida 42029, Libro 421, Sección I, de Fecha 30 de junio de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 03 de Marzo de 2010

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)



ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82, Fracción XVIII, 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 3, 9 y 16 apartado "A", fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en el caso de las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, es en las reglamentaciones interiores donde se especifican las atribuciones y facultades de los titulares de las unidades administrativas que las integran, logrando con ello el apoyo jurídico en la actividad administrativa que les corresponde.

Que en el caso de la Secretaría de Salud del Estado, dentro de su estructura cuenta con diversas áreas y unidades creadas con la finalidad de que la dependencia cumpla cabalmente con las funciones que tiene encomendadas. Un ejemplo de ello es la Coordinación de Planeación y Evaluación del Desempeño, la cual actualmente funciona bajo la estructura de dirección, situación por la cual se sugiere conveniente adecuar dicho aspecto en el Reglamento Interior de la dependencia.

Que aunado a lo anterior, se realiza una adecuación en las funciones de la mencionada unidad administrativa, a fin de establecer claramente las funciones y atribuciones que tiene bajo su responsabilidad y, por ende, darle sustento legal a su actuar. Cabe mencionar además que las modificaciones a la referida unidad no representan incremento presupuestal alguno para la Secretaría.

Que por lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se modifica la fracción IV del artículo 2 y se adicionan las fracciones XXIII a XXXI al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 2.- ...

I a III. ...

IV. Dirección Técnica, Planeación y Evaluación del Desempeño;

V a X. ...

**ARTÍCULO 13.-** El titular de la Dirección Técnica, Planeación y Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I a XXII. ...

**XXIII.** Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud en las jurisdicciones sanitarias y gestionar, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables;

**XXIV.** Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de la política general de la Secretaría;

**XXV.** Desempeñar las comisiones, representaciones y funciones que le confiera el Secretario, así como mantenerlo informado sobre su desarrollo, avance y cumplimiento;

**XXVI.** Vigilar que en todos los asuntos a su cargo y de las unidades bajo su responsabilidad se dé cumplimiento a los ordenamientos y a las disposiciones que sean aplicables;

**XXVII.** Realizar, en coordinación con otros servidores públicos de la Secretaría, las labores y actividades que le hayan sido encomendadas;

**XXVIII.** Supervisar el desahogo de la correspondencia recibida en la Secretaría;

**XXIX.** Diseñar, establecer y operar un sistema de información, análisis y archivo para el despacho de los asuntos encomendados al Secretario;

**XXX.** Verificar y evaluar la realización de los programas e instrucciones especiales que disponga el Secretario y,

**XXXI.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable o el Secretario.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de Enero del año 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**DR. RAYMUNDO VERDUZCO ROSÁN  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES  
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE : ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II—102-B56556** DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO **11750**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0228** DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**LA ESPERANZA**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **02-00-00 HAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>EJIDO PALAÚ</b>
<b>SUR</b>	<b>EJIDO PALAÚ</b>
<b>ESTE</b>	<b>EJIDO PALAÚ</b>
<b>OESTE</b>	<b>EJIDO PALAÚ</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE

POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL “EL DIARIO”, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
PERITO DESLINDADOR**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO.  
(RÚBRICA)  
SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE MARZO DE 2010.**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS ACUÑA  
EJERCICIO FISCAL 2010**

<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,650,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,555,500
3000	SERVICIOS GENERALES	27,930,788
4000	TRANSFERENCIAS	4,100,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
6000	INVERSION PUBLICA	1,000,000
7000	DEUDA PUBLICA	11,000,000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>69,236,288</b>
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,500
3000	SERVICIOS GENERALES	35,500
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>562,000</b>
<b>GESTORIA SALTILLO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	350,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>350,000</b>
<b>PROTECCION CIVIL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,700,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	479,000
3000	SERVICIOS GENERALES	103,500
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,332,500</b>

<b>OFICIALIA MAYOR</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,350,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,500
3000	SERVICIOS GENERALES	5,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,448,500</b>
<b>FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	850,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,500
3000	SERVICIOS GENERALES	99,500
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,006,000</b>
<b>CUERPO EDILICIO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	545,000
3000	SERVICIOS GENERALES	410,000
4000	TRANSFERENCIAS	50,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,505,000</b>
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,850,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,500
3000	SERVICIOS GENERALES	593,805
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,550,305</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,000,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,820,278
3000	SERVICIOS GENERALES	1,807,679
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,768,194
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>25,396,151</b>
<b>ECOLOGIA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,300,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	982,000
3000	SERVICIOS GENERALES	601,500
4000	TRANSFERENCIAS	20,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	100,000
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4,003,500</b>
<b>OBRAS PUBLICAS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>

1000	SERVICIOS PERSONALES	9,500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,298,200
3000	SERVICIOS GENERALES	441,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	55,000,000
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>67,239,200</b>
<b>PARQUES Y JARDINES</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,000
3000	SERVICIOS GENERALES	35,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>8,744,000</b>
<b>VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	700,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000
3000	SERVICIOS GENERALES	5,000
4000	TRANSFERENCIAS	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>875,000</b>
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	900,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000
3000	SERVICIOS GENERALES	30,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>996,000</b>
<b>JUNTA DE CONCILIACION</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	250,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>271,000</b>
<b>JUNTA DE RECLUTAMIENTO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	450,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000
3000	SERVICIOS GENERALES	10,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>465,000</b>
<b>DEPARTAMENTO JURIDICO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	650,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000

3000	SERVICIOS GENERALES	10,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>680,000</b>
<b>PANTEONES</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	550,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>574,000</b>
<b>SERVICIO DE SALUD</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,100,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000
3000	SERVICIOS GENERALES	3,500
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,193,500</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,091,500
3000	SERVICIOS GENERALES	267,480
4000	TRANSFERENCIAS	1,930,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	15,100,000
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>25,888,980</b>
<b>ATENCION CIUDADANA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,100,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,300
3000	SERVICIOS GENERALES	14,500
4000	TRANSFERENCIAS	10,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,218,800</b>
<b>FOMENTO DEPORTIVO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	600,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,500
3000	SERVICIOS GENERALES	20,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>627,500</b>
<b>ICOJUVE</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	400,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,500
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>424,500</b>
<b>FOMENTO AGROPECUARIO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	375,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,500
3000	SERVICIOS GENERALES	5,500
4000	TRANSFERENCIAS	300,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>704,000</b>
<b>TESORERIA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,900,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	663,000
3000	SERVICIOS GENERALES	318,000
4000	TRANSFERENCIAS	1,887,500
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>7,768,500</b>
<b>TURISMO</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	225,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,500
3000	SERVICIOS GENERALES	6,000
4000	TRANSFERENCIAS	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>300,500</b>
<b>UNIDAD CATASTRAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,861,446
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,500
3000	SERVICIOS GENERALES	30,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	176,000
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,118,946</b>
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,100,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,500
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,157,500</b>
<b>PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0

7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,500,000</b>
<b>RELACIONES EXTERIORES</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	380,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500
3000	SERVICIOS GENERALES	37,000
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>419,500</b>
<b>EDUCACION</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,276,081
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	129,500
4000	TRANSFERENCIAS	100,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	184,500
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,690,081</b>
<b>BANDA DE MUSICA</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	900,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>900,000</b>
<b>CULTURA SOCIAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	390,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	0
7000	DEUDA PUBLICA	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>390,000</b>
<b>DIF MUNICIPAL</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,650,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	621,500
3000	SERVICIOS GENERALES	350,500
4000	TRANSFERENCIAS	200,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4,822,000</b>
<b>COMPRAS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000
3000	SERVICIOS GENERALES	10,000
4000	TRANSFERENCIAS	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
6000	INVERSION PUBLICA	
7000	DEUDA PUBLICA	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>440,000</b>



SECRETARIA PARTICULAR		
CUENTA	RUBRO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	500,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
3000	SERVICIOS GENERALES	30,000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>542,000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>249,340,751</b>



**R. AYUNTAMIENTO CD. ACUÑA, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	propuesta 2010
<b>IMPUESTOS:</b>		
21001	IMPUESTO PTREDIAL URBANO	19,293,750
21002	IMPUESTO PRTEDIAL RUSTICO	551,250
21003	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	6,615,000
21004	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	55,125
21006	INGRESOS MERCANTILES	937,125
<b>SUBTOTAL</b>		<b>27,452,250</b>
<b>DERECHOS:</b>		
22002	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	
22003	SERVICIO DE ASEO PUBLICO	8,268,750
22006	SERVICIO DE RASTRO	187,425
22007	SERVICIO DE SEGURIDAD	661,500
22008	SERVICIO DE TRANSITO	1,984,500
22009	SERVICIO DE PREVISION SOCIAL	308,700
22010	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN	661,500
22011	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	1,323,000
22012	SERVICIO DE ARRASTRE	11,025
22013	SERVICIO DE CATASTRO	2,535,750
22014	SERVICIO DE ECOLOGÍA Y CONTROL AMBIENTAL	474,075
22015	SERVICIO DE PANTEONES	396,900
22017	LICENCIAS PARA EXPEDIR BEBIDAS A	4,725,000
22018	ESTACIONÓMETROS	2,205,000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23,743,125</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES:</b>		
<b>PRODUCTOS:</b>		
24001	POR OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA	42,000
24002	POR VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES EN PANTEONES	
24005	VENTA DE BIENES	52,500
24006	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
24007	PRODUCTOS FINANCIEROS	420,000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>514,500</b>
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
25001	PARTICIPACIONES	72,000,000
25002	PARTICIPACIONES ESTATALES	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>72,000,000</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		
26001	SAANCIONES ADMINISTRATIVAS	6,500,000
26002	ACCESORIOS A CRÉDITO	
26003	TRANSFERENCIAS	4,000,000
26004	INDEMNIZACIONES	
26005	RECUPERACIONES O REINTEGROS	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>10,500,000</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</b>		
27004	EXTRAORDINARIOS	3,307,500
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3,307,500</b>
<b>TOTALES</b>		<b>137,517,375</b>
	I.S.N.	<b>22,000,000</b>
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	55,487,591
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,235,785
	FONDO DE CAPUFE	6,500,000
	HABITAT Y ESPACIOS PUBLICOS	17,600,000
<b>TOTALES</b>		<b>111,823,376</b>



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

**TOMO CXVII**

Saltillo, Coahuila, martes 16 de marzo de 2010

número 22

**CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008**

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

